



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, RESPECTO DE LA BOLSA DE TRABAJO ORDINARIA DE TÉCNICO SUPERIOR NO SANITARIO OPCIÓN RESTAURACIÓN/COCINA C1, DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD,**

**ANTECEDENTES**

1º) Mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 30 de septiembre de 2022, se convocó por concurso de méritos una bolsa de trabajo ordinaria de carácter permanente, para la selección de personal temporal en la categoría de Técnico Especialista no Sanitario Opción Restauración/Cocina C1.

2º) Dicha resolución estableció un plazo de dos meses para la presentación de solicitudes y aportación de méritos que finalizó el 11 de diciembre de 2022.

3º) Los artículos 4.3 y 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud, establecen que las bolsas de trabajo se configuran como un concurso de méritos de carácter permanente y sus requisitos deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, esta Dirección Gerencia,

**RESUELVE**

**Primero:** Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, respecto de la bolsa de trabajo ordinaria de Técnico Superior no Sanitario opción Cocina/C1 del Servicio Murciano de Salud.

**Segundo.-** Exponer la presente resolución en la página web del portal sanitario [www.murciasalud.es](http://www.murciasalud.es), en el tablón de anuncios del Servicio Murciano de Salud, sito en C/ Central, 7 - edificio Habitamia, en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano o, en su defecto, en el tablón electrónico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Conceder un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, a fin de que los aspirantes excluidos puedan subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión, debiendo cumplimentarse a través de la plataforma informática.

EL DIRECTOR GERENTE  
Murcia, 16 de enero de 2023

P.D. Resolución 12-02-2007, (BORM 22-03-2007)  
La Directora General de Recursos Humanos  
María Carmen Riobó Serván